



4010

Comisión Nacional de Comunicaciones

BUENOS AIRES, - 9 NOV. 2010

VISTO el Expediente N° 10.958/2010 del registro de esta COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente, el SECTOR LICENCIAS del Organismo se encuentra dentro del Área de Licencias y Autorizaciones dependiente de la Gerencia de Ingeniería siendo sus objetivos los que a continuación se detallan:

- Analizar desde el punto de vista reglamentario, técnico y jurídico la documentación presentada para la obtención de la licencia correspondiente.
- Intervenir en la elaboración de los reglamentos de los servicios con prestación en régimen de competencia.
- Realización de los proyectos de resolución y/o dictámenes. Atención y asesoramiento del público usuario. Interrelación con el Área Asesoramiento Jurídico. Elaboración de las notificaciones a los usuarios.
- Encuadramiento de las solicitudes para prestar un determinado servicio en el marco regulatorio establecido para los prestadores.
- Mantener autorizado el registro de las Empresas prestadoras de los Servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia.
- Notificación a los solicitantes de la Resolución por la cual se otorga Licencia en régimen de competencia.

Que por razones operativas y de organización interna del organismo y analizadas las misiones y funciones asignadas a dicho sector, esta Intervención, entiende conveniente, trasladar el SECTOR LICENCIAS a la dependencia directa de la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias.

Que en consecuencia resulta necesaria la modificación del Manual de Misiones y Funciones del Organismo, aprobado por Resolución CNC N° 2065/99 y modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1185/90 y sus modificatorios.

CF



Comisión Nacional de Comunicaciones

Por ello,

EL INTERVENTOR Y EL SUBINTERVENTOR
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVEN:

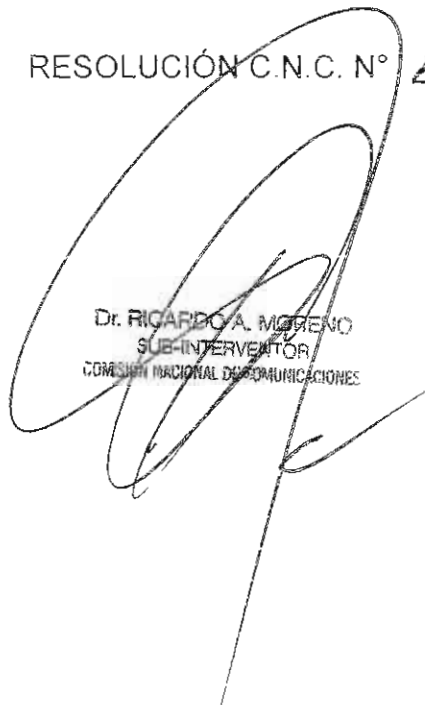
ARTÍCULO 1º.- Modificar el Manual de Misiones y Funciones aprobado por Resolución CNC N° 2065/99, trasladando el Sector Licencias a la dependencia directa de la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias de esta Comisión Nacional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Disponer a cargo del Sector Licencias al Dr. Gastón Thierbach, DNI 26.186.507.

ARTÍCULO 3º.- Dese intervención al Área Recursos Humanos, para la debida notificación de la presente a las distintas Gerencias del organismo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.N.C. N° 4818



Dr. RICARDO A. MORENO
SUB-INTERVENTOR
COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES



Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA
INTERVENTOR
COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES